

ORDENANZA N°11974/2015.-
EXPTE.N° 5493/2015-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 4508/15, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: "Secretaría de Jefatura de Gabinete s/pago Proveedor – Correo Oficial de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que a través de nota remitida por la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno, se solicita el pago de la factura emitida por Correo Oficial de la República Argentina, en concepto de distribución de correos según Factura B N° 2979.00000323 por la suma de Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Seis c/Treinta y Tres Centavos (\$ 11956.33.-).

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la Factura B N° 2979-00000323 emitida por Correo Oficial de la República Argentina, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS C/TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11956.33) cuyo comprobante obra en Expte.N° 4508/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de septiembre de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.